

NOTA INFORMATIVA

Silvia Carrasco Corona, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Primer Circuito en el Distrito Federal, impuso cinco años de prisión y mil días de salario mínimo de multa, equivalentes a 46 mil 800 pesos, a Archibaldo Iván Guzmán Salazar o Iván Guzmán Salazar o Alejandro Cárdenas Salazar (a) "El Chapito", "César" o "Jorge", hijo de Joaquín Guzmán Loera (a) "El Chapo Guzmán".

La Juez Carrasco Corona consideró a Guzmán Salazar penalmente responsable del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de depósitos bancarios en territorio nacional de recursos de cualquier naturaleza.

Al dar a conocer la sentencia definitiva del expediente 53/2005, la Juez Carrasco Corona aclaró que el indiciado no podrá sustituir su pena por mil jornadas de trabajo a favor de la comunidad en caso de no pago por insolvencia económica probada total o parcialmente y se le absolvió del pago de la reparación del daño y le fue negada la condena condicional.

Archibaldo Iván Guzmán Salazar abrió el 15 de abril de 2005 dos cuentas en la sucursal Chapalita de Scotiabank Inverlat, en Guadalajara, Jalisco, por 654 mil 300 pesos y 228 mil 800 pesos que se incrementaron a la fecha por intereses generados a 654 mil 916 mil y 228 mil 915.14 pesos, respectivamente.

Los depósitos, señala la resolución, provienen de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los realizó con el propósito de ocultar e impedir que se conociera su origen, localización, destino y propiedad.

Precisó que el acusado no es penalmente responsable del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de adquirir dentro del territorio nacional bienes de cualquier naturaleza, previsto y sancionado en el artículo 400 bis del Código Penal federal y, por lo tanto, lo absolvió de dicha acusación.

- - - -